

Comentarios sobre ingreso¹

Por Andrea Fumagalli²

Con el nuevo decreto de “Relanzamiento”, para contrarrestar los efectos recesivos del parcial *lockdown* productivo (en Italia), se introdujo el “*ingreso de emergencia*”, un nuevo tipo de transferencia de ingreso que se suma a los muchos tipos de ingresos ya existentes.

Recientemente, en algunas ciudades italianas el tema de ingreso básico incondicional ha estado en el centro de las movilizaciones y actos. Como [ya se escribió en otro lugar](#), está aumentando la confusión sobre este tema debido a la multiplicación de la terminología utilizada. Por esta razón, y sin ninguna pretensión de exhaustividad, creemos que es necesario establecer un mínimo de claridad y proceder a un análisis de estas múltiples tipologías.

Como primera nota introductoria, dividiremos el tema de un derecho al ingreso en dos macro familias. Por un lado, está *el ingreso como remuneración* como es el sostenido por la escuela “neo-obrera” a la luz del análisis de los nuevos mecanismos de valorización que surgen a la vida en base al proceso de acumulación; este ingreso también es llamado *ingreso primario*, Por otro lado, está *el ingreso como amortiguador y protección social*, para aquellos que no pueden recurrir a las herramientas habituales de seguridad social (beneficios de desempleo y formas similares), ya sea porque no cumplen con los requisitos exigidos o debido a la limitación de los recursos disponibles.

Desde este punto de vista, puede considerarse al ingreso básico como una remuneración del tiempo de vida productivo que no se reconoce como tal: tiempo de formación, de aprendizaje, tiempo de relación, tiempo de cuidado, tiempo libre, tiempo de juego, tiempo de ocio para sí mismo y otras/otros. Así, resulta complementario y no sustitutivo del salario que aparece como remuneración del tiempo de trabajo reconocido y certificado. De este modo, ingreso básico y salarios tienden a converger en una única reivindicación social.

Debe quedar claro, entonces, que el ingreso como amortiguador y protección social entra en la redistribución del ingreso, una vez que la riqueza producida se ha distribuido entre los factores de producción que han contribuido a su creación. Es una intervención de política económica institucional y no resulta del conflicto social distributivo. La diferencia es fundamental para dejar en claro que la solicitud de un ingreso básico incondicional es una reivindicación social y sindical que afecta directamente el proceso de organización de la producción y del trabajo.

Sin embargo, esta distinción no es exhaustiva. Retomando lo que ya ha sido subrayado por Bin-Italia, hay que añadir otra que se cruza con lo anterior. Por un lado, el “ingreso mínimo garantizado”, como se conoce sobre todo gracias a las experiencias de muchos países europeos, y por otro lado, el ingreso básico universal e incondicional, que ahora se está discutiendo y alienta “experimentos” en muchos países del mundo.

¹ Traducido del original por C.S. y R.L.V. (Redaic): “Osservazioni sul reddito” (<http://effimera.org/osservazioni-sul-reddito-di-andrea-fumagalli/>)

² Al escribir este texto pude aprovechar los chats y las sugerencias de Sandro Gobetti, Cristina Morini y Rachele Serino.

Como escribe Sandro Gobetti³

"El ingreso mínimo garantizado es un pago económico en efectivo, atribuido por una autoridad pública a todos los ciudadanos o residentes de un país, que se encuentran en un estado de necesidad (individual y / o familiar) o que están riesgo de pobreza. El ingreso mínimo se paga contra una prueba que atestigua la dificultad económica y la necesidad de recibir dicho apoyo (prueba de medios). Esta medida a menudo está sujeta a la voluntad de buscar trabajo, aceptar trabajos o seguir cursos de capacitación por parte del beneficiario. Este desembolso normalmente no tiene una fecha límite preestablecida, se desembolsa "hasta que mejore la condición económica".

El objetivo de estos ingresos mínimos es garantizar una participación económica mínima como base para una existencia digna. Así, el *ingreso mínimo garantizado* entra en la familia del ingreso de *último recurso*, el *ingreso digno*, el *ingreso social*, el *ingreso de emergencia*, etc. En contraste, el *ingreso básico* (*basic income*, en la definición del debate internacional) es un ingreso pagado por una autoridad pública a todas las personas sin distinción, sin ninguna condición para aceptar un trabajo, sin ninguna especificidad de categoría, sin la solicitud de un requisito de ingreso o patrimonio. En esencia, se trata de un ingreso destinado a todas las personas en tanto derecho fundamental, derecho humano y de existencia, y se paga de por vida. Por esta razón se define como ***ingreso básico incondicional y universal***. Conceptualmente caen en la familia del ***basic income***, definiciones como como *ingreso de la existencia*, *ingreso de autodeterminación*, *ingresos de ciudadanía*, etc.

Sin embargo, dentro de la familia del ***basic income*** también debe hacerse otra distinción, entre ingreso básico incondicional y universal (definido anteriormente) y el ingreso básico incondicional pero no universal. Para este último, la incondicionalidad se refiere sólo al compromiso de buscar trabajo y los métodos para gastar el ingreso recibido. En otras palabras, la única condición que se mantiene es la de las pruebas de medios o la existencia de dificultades económicas, las cuales deben definirse en términos relativos y no absolutos (normalmente el umbral de pobreza relativa, igual al 60% del ingreso mediana existente, que varía de año en año).

Con referencia a la primera distinción (ingreso como instrumento principal de remuneración - ingreso primario - de una vida puesta a trabajar y complementario de los salarios como remuneración por una actividad laboral certificada como tal), la incondicionalidad se da por definición, En cambio, si el ingreso se percibe como un instrumento de asistencia social esta incondicionalidad no es automática.

En consecuencia, podemos proceder a una clasificación de las diferentes familias de ingresos con la ayuda de la siguiente tabla, basada en las dos dicotomías: condicional / incondicional / universal y remuneración / protección social.

³ Me refiero a algunas notas escritas dentro del proyecto de investigación Bin-Italia: "La Ley de Ingresos de los Ciudadanos en Italia, las experiencias europeas de ingresos mínimos y el debate internacional sobre ingresos básicos 2019-2020", financiado por la Fundación Inet (Instituto de Nuevo Pensamiento Económico), Estados Unidos.

	Remuneración	Protección social
Condicional		Ingresos mínimos de inserción, ingresos de último recurso, ingresos de dignidad, ingresos de emergencia, ...
Incondicional (con pruebas medias)	Ingreso básico incondicional no universal	
Incondicional y universal	Ingresos de existencia, ingresos de autodeterminación, ingresos de ciudadanía, ...	

Esta tabla nos permite hacer algunas aclaraciones:

1.-El ingreso que nos interesa es el que se paga y es incondicional. De ello se deduce que nos enfrentamos a dos posibles alternativas: un ingreso incondicional y universal o un ingreso incondicional con pruebas de medios.

2.- La Ley no. 26/2019, de 28 de marzo de 2019, “que contiene disposiciones urgentes sobre ingresos de la ciudadanía y pensiones”, tiene un título inapropiado. De hecho, no se trata de un “*ingreso de ciudadanía*” sino de un ingreso mínimo fuertemente condicionado y, además, no está financiado con respeto, al menos, al objetivo declarado en repetidas ocasiones, de satisfacer las necesidades de los pobres absolutos.

Sin embargo, el *ingreso básico incondicional* (universal o con pruebas de medios) debe cumplir con otros criterios para ser considerado como tal. Enumeramos tres de ellos:

1.-Criterio de individualidad: el ingreso mínimo debe pagarse individualmente. Entonces será posible discutir si incluso los menores de 18 años tendrán derecho o no.

2.-Criterio de residencia: el ingreso mínimo debe pagarse a todos aquellos que, que residen en un territorio determinado, viven, se regocijan, sufren y participan en la producción y la cooperación social, independientemente de su estado civil, género, origen étnico, creencias religiosas, etc.

3.-Criterio de financiación y transparencia: los métodos de financiación del ingreso básico siempre deben establecerse sobre la base de estudios de sostenibilidad económica, especificando dónde se encuentran los recursos en función de la estimación de su costo necesario. Estos recursos deben recaer en los impuestos generales y no en otros activos de origen (como, por ejemplo, contribuciones sociales, enajenación de activos públicos, ingresos por privatizaciones, etc.).

La familia de ingresos que nos interesa es la de los ingresos como remuneración e incondicional. En este sentido, como se señaló, nos enfrentamos a dos posibles alternativas, dependiendo de si el criterio de universalidad prevalece sobre el de incondicionalidad con las pruebas de medios. Estos dos criterios pueden ser contradictorios entre sí y en una fase inicial de experimentación, el criterio de incondicionalidad puede considerarse más importante que el de universalidad.

¿Por qué en contradicción? Con referencia a Italia, podemos imaginar dos escenarios alternativos, partiendo del supuesto de que el financiamiento de la medida recae en cualquier caso en la tributación general, o como una parte de la riqueza social producida (que por conveniencia, aunque consciente de la insuficiencia de este índice, es expresado por el PIB).

El primer escenario contempla un ingreso individual, incondicional y universal de € 10.000 por año, un nivel muy poco por encima de la línea de pobreza relativa. El costo total para un universo de alrededor de 48 millones de personas mayores es de € 480 mil millones por año, equivalentes a 25% del PIB aproximadamente. Como referencia, el presupuesto estatal (incluidos los sueldos y salarios de los funcionarios públicos) asciende a alrededor de 570 mil millones. De hecho, el dinero para dar € 10,000 al año a todos estaría allí, si el gasto público del Estado disminuyera al menos en 80% (por ejemplo, con la privatización de los servicios y un aumento en los ingresos fiscales gracias a la mayor progresividad de las alícuotas). En otras palabras, en este primer escenario, la sostenibilidad económica de un ingreso universal e incondicional implica el desmantelamiento del sistema de bienestar existente y la desaparición del Estado como agente económico.

Un segundo escenario posible prevé, en cambio, cuantificar en primera instancia los recursos máximos disponibles sin causar un efecto de sustitución del bienestar público. Por ejemplo, se podría suponer que estos recursos pueden derivarse de un uso alternativo de la política monetaria de la llamada “flexibilización cuantitativa” (Quantitative Easing, QE). Una posibilidad que por el momento no se da pero que en un futuro próximo es posible.

Actualmente, el QE es igual a € 25 mil millones por mes, de los cuales alrededor de 15% se destina a Italia, lo que equivale a € 4 mil millones mensuales o € 48 mil millones por año. Imaginemos que una participación del 40% de esta cifra podría financiar un fondo para la financiación de la medida de ingreso básico universal, a lo que es posible agregar una cifra anual de € 8-10 mil millones basada en las llamadas “leyes de estabilidad”. En conclusión, la cantidad disponible podría ser de un poco menos de € 30 mil millones al año, equivalente a € 625 anuales per cápita, un poco más de € 52 euros al mes.

La propuesta de universalidad del ingreso básico, por lo tanto, nos enfrenta con un dilema, una compensación. Por un lado, garantizar un nivel de ingresos (€ 10.000 euros por año) como forma de minimizar el chantaje de la necesidad y poder ejercer realmente el derecho a elegir un trabajo y por lo tanto hacer posible la autodeterminación de las personas, pero a cambio de eliminar el actual sistema de bienestar público. Por otro lado, si no se desea el desmantelamiento total del Estado en la economía, debe conformarse con un nivel insignificante de ingresos básicos, que en ningún caso puede cambiar el destino personal.

Frente a estas dos alternativas, creemos que una tercera propuesta puede abrirse camino y para ello hay que revisar la definición de un criterio de acceso. El ingreso básico sigue siendo incondicional desde el punto de vista de las obligaciones y contrapartes, pero está limitado solo por el nivel de ingreso recibido en el presente. Esto significa introducir un criterio gradual, que inicialmente limita la audiencia de posibles beneficiarios solo a aquellos que están por debajo de un cierto umbral de ingresos (en cualquier caso, no inferior al umbral de pobreza relativa). Este umbral debe establecerse en términos relativos, para crecer con el tiempo y ampliar la audiencia de beneficiarios.

Según las estimaciones preliminares del Instituto Nacional de Estadísticas (ISTAT), en el año 2019, en Italia 6.5% de las familias y 7.8% de las personas viven en condiciones de pobreza absoluta (7.8% y 8.4 % respectivamente en 2018); esto hace un total de casi 5 millones de personas. Los relativamente pobres son aproximadamente 12.8% de la población, aproximadamente 8 millones de personas. La estimación de los costos necesarios para llevar a todos los relativamente pobres por encima del umbral relativo actual oscila en un rango entre € 19 mil millones y € 30 mil millones, dependiendo de si la casa-habitación se considera dentro del cálculo de los ingresos del Isee.

Ahora bien, cada año alrededor de € 9 mil millones de euros se transfieren a las familias en forma de beneficios de desempleo (Aspi, Nاسpi, movilidad, beneficios de desempleo, varias formas de despidos, etc.), netos de transferencias de seguridad social. Si la medida de ingreso mínimo básico incondicional reemplaza el 80% de estas transferencias⁴, como resultado de una reestructuración y simplificación del sistema de redes de seguridad social que hoy en día está entre los más injustos y distorsionados de Europa, se deduce que el costo neto es de alrededor de € 10 a € 21 mil millones. Esta es una cifra exigente pero asequible, que también tiene en cuenta los efectos indirectos de dicha medida que puede promover procesos de autofinanciación.

Aquí nos referimos al aumento en el multiplicador de ingresos gracias al aumento en la propensión marginal promedio a consumir (luego de la transferencia de ingresos hacia familias e individuos que consumen sus ingresos casi en su totalidad)⁵ y el aumento en la demanda agregada. En presencia de impuestos progresivos, se traduciría en un aumento de los ingresos fiscales superior al crecimiento del PIB, con un efecto positivo también en la reducción de la relación deuda / PIB.

En esta versión de un ingreso incondicional pero con pruebas de medios, se sacrifica el requisito de la universalidad inmediata del acceso a la medida de ingreso básico, manteniendo el principio de no pedir a cambio ningún tipo de compensación y obligación de comportamiento (disponibilidad para el trabajo o la capacitación, en primer lugar) o para el consumo y permitiendo, en cualquier caso, un nivel de ingresos que garantice una mayor libertad de elección y rechazo.

Post-scriptum: la tragicomedia italiana

En las últimas semanas, han ocurrido algunos hechos y posturas que vale la pena recordar. El 1 de junio, el Tribunal de Cuentas intervino de manera muy crítica sobre la Ley 26/2019 que estableció los “ingresos de ciudadanía” en el "[Informe 2020 sobre la coordinación de las finanzas públicas](#) ", hasta que temió su cancelación para 2021, pidiendo que no esté incluido en la Ley de Presupuesto 2021.

En la mira están las políticas activas de empleo focalizadas. La principal crítica al Tribunal de Cuentas se refiere, de hecho, a la segunda fase del ingreso de la ciudadanía, la búsqueda de un trabajo para los beneficiarios del subsidio. Según el análisis del Tribunal de Cuentas (basado en datos de la Agencia Nacional de Políticas Laborales

⁴ Teniendo en cuenta que algunos beneficios de desempleo pueden alcanzar niveles por encima de la línea de pobreza relativa.

⁵ El multiplicador de ingresos se define por la relación $[1 / (1-c)]$, donde “c” es la propensión marginal al consumo, es decir, el aumento en el consumo C a medida que aumenta el ingreso Y ($\Delta C / \Delta Y$). Si aumenta el ingreso de las personas más pobres, el aumento en el consumo será más que proporcional a lo que ocurre en caso de un aumento en el ingreso de los grupos más ricos, con el efecto de que un euro de inversión o gasto público aumentará el PIB en mayor medida.

Activas, ANPAL), solo 23.5% de la fuerza laboral en 2019 buscó empleo a través de los centros de empleo. Un porcentaje que incluso ha disminuido en comparación con 2017 (24.2%) y 2018 (el 23.3%), a pesar la pesar de la contratación de 3.000 “navegantes” por parte de la ANPALI, dirigida por el profesor de Mississippi Mimmo Parisi.

Es que en Italia los canales informales siguen desempeñando un papel predominante. En particular, sólo un poco más de 2% encontró trabajo entre el tercer trimestre de 2018 y el tercer trimestre de 2019 a través de los centros de empleo. Luego, hay un acceso reducido para los inmigrantes: la proporción de beneficiarios extranjeros no pertenecientes a la UE es inferior a 6%, a pesar de que 31% de ellos se encuentran en la pobreza absoluta según el ISTAT. "El vínculo de diez años de residencia, de los cuales tiene que demostrar los últimos dos años de forma continua, podría haber limitado el número de solicitudes presentadas por familias extranjeras”, explican los jueces de la Corte.

El 3 de junio, el Foro de Diversidad y Desigualdad coordinado por Fabrizio Barca (área izquierda Pd) publicó un [artículo](#) en su sitio web que cuestiona la efectividad de los Ingresos de Emergencia (Rem) para llegar efectivamente a las familias más pobres. Y, sin embargo, poco menos de dos meses antes, el 30 de marzo, el Foro para las desigualdades de la Diversidad y la Alianza Italiana para el Desarrollo Sostenible (ASviS), junto con Cristiano Gori (profesor de la Universidad Católica de Milán), presentaron la propuesta de Ingresos de Emergencia. (Rem) declarándose en contra de cualquier intervención de naturaleza más universal, pero limitándose a alegar una intervención de subsidio a los ingresos de último recurso.

De acuerdo con esa propuesta

“El REM debería haber reemplazado el Ingreso de Ciudadanía, para los nuevos solicitantes, para expandir su audiencia por un período temporal y excepcional. En el sistema del Decreto de Relanzamiento, las dos medidas coexisten y el REM está destinado a aquellos que aún no disfrutaban de Ingresos de Ciudadanía u otros beneficios. ... En cuanto a la presentación de la aplicación, para aquellos que poseen un ISEE, la aplicación parece muy simple. Para aquellos que no lo tienen, las cosas parecen más complicadas. Estas son aquellas personas que ahora están fuera de la red de bienestar público. Sin embargo, dado que el ISEE se establece en € 15,000 (un umbral alto si se considera la audiencia para la cual se construyó el REM), no será el criterio para decidir quién debe obtener el REM. ISEE no se incluyó en los criterios de acceso en la propuesta ForumDD-ASviS-Gori,

Por lo tanto, el riesgo es que, como es el caso con el Ingreso de Ciudadanía, el Rem tampoco podrá alcanzar a aquellos a quienes debería estar destinado. Especialmente, difícilmente podrán acceder aquellos que trabajan ilegalmente, viven en situaciones de alta pobreza, personas sin hogar, etc. .

Por lo tanto, ¿no sería más prudente, en lugar de favorecer la proliferación de varias medidas de ingresos, concentrar todas en una sola medida? Esto, comenzando por el ingreso actual de ciudadanía existente, eliminando las restricciones de acceso y las diversas condicionalidades de comportamiento (cuyos efectos, como tenemos visto, son ridículos), de modo que en realidad se convierta en un medio adecuado de sustento y autodeterminación.

Tal como está la situación en Italia, parece estar enfrentándose una serie de suicidios políticos. El movimiento 5S está dejando caer su criatura (la ley de ingresos de ciudadanía) en lugar de aprovechar la emergencia social y económica en curso como una

oportunidad para su relanzamiento y extensión. El PD, exprimido entre las aperturas al ingreso y las tentaciones laborales, a través de algunos de sus componentes propone primero el establecimiento del Ingreso de Emergencia (siguiendo así al 5S); luego, una vez introducido, critica los métodos de aplicación, destacando estar a favor de un subsidio de ingresos solo como una medida extrema de último recurso contra la pobreza, pero no para la realización personal de la persona. En otras palabras, los pobres deben sobrevivir pero seguir siendo pobres.

Todo esto, ¡Con el riesgo fundado de ser superado a la izquierda por **Civiltà Cattolica**, la revista jesuita, que el 6 de junio publicó un [artículo](#) de Gaël Giraud en su sitio web a favor de un ingreso universal!

10 de junio 2020

<http://effimera.org/osservazioni-sul-reddito-di-andrea-fumagalli/>